


Alcaldía de San
Sebastián de Mariquita



Oficina de Planeación
TIC Y GESTIÓN URBANA

2023 ESTUDIOS PREVIOS

“CONTRATAR EL APOYO
LOGÍSTICO PARA REALIZAR LA
RENDICIÓN DE CUENTAS
MARIQUITA ECOCULTURISTICA
DEL AÑO 2023”

 Calle 4 Carrera 3 Esquina Palacio Municipal

 www.sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

 Planeaciontic@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co



MARIQUITA
ECOCULTURÍSTICA



ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1

“Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección”, Hace parte integral del presente Estudio Previo el Estudio del Sector anteriormente adjunto.

GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ÁREA SOLICITANTE:	OFICINA DE PLANEACION, TIC Y GESTION URBANA								
FECHA DE ELABORACIÓN:	DICIEMBRE DE 2023								
RESPONSABLE:	LINDA PAOLA MARROQUÍN GONZÁLEZ								
OBJETO:	CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS MARIQUITA ECOCULTURISTICA DEL AÑO 2023								
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 23.879.333,33) MCTE.								
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO PROYECTOS	BPIM: N/A <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>CODIGO - MUN</th> <th>No. RADICADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>			AÑO	CODIGO - MUN	No. RADICADO	N/A	N/A	N/A
AÑO	CODIGO - MUN	No. RADICADO							
N/A	N/A	N/A							
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. BANCO DE PROYECTOS</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>73443 – 2023 - 1441</td> <td>06-12-2023</td> </tr> </tbody> </table>			No. BANCO DE PROYECTOS	FECHA	73443 – 2023 - 1441	06-12-2023		
No. BANCO DE PROYECTOS	FECHA								
73443 – 2023 - 1441	06-12-2023								
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones, y en concordancia con la Resolución No. 1042 del 27 de diciembre de 2022 Mediante la cual se adopta el plan anual de Adquisiciones de la vigencia 2023 del municipio de San Sebastián de Mariquita, con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas (Certificación incluida).								
ESTUDIO DEL SECTOR	De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se efectuó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. Constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.								
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023001446</td> <td>06/12/2023</td> </tr> </tbody> </table>			No.	FECHA	2023001446	06/12/2023		
No.	FECHA								
2023001446	06/12/2023								



La JEFATURA DE PLANEACION TIC Y GESTION URBANA procede a realizar los estudios previos en atención a lo Establecido en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015

La Administración Municipal de San Sebastián de Mariquita, en garantía del derecho fundamental del acceso a la información pública, y actuando en razón a su compromiso de asegurar una gestión pública transparente, se encuentra en la necesidad de adelantar, en relación con la vigencia 2023, un proceso efectivo de rendición de cuentas para la comunidad, de acuerdo a lo definido por la ley estatutaria 1757 de 2015.

Acerca de lo anterior, cabe destacar que el Departamento Administrativo de la Función Pública, con base en el CONPES 3654 de 2010 y la Ley 1757 de 2015, define la rendición de cuentas como "la obligación de las entidades y servidores públicos de informar y explicar los avances y los resultados de su gestión, así como el avance en la garantía de derechos a los ciudadanos y sus organizaciones sociales". En este sentido, la rendición de cuentas como proceso conformado por normas, procedimientos, prácticas, metodologías y demás, se vislumbra como un ejercicio constante, en el cual la rendición de información ante la ciudadanía se realiza día a día, mediante canales variados que busquen maximizar la promoción de la gestión.

Sin embargo, y con la finalidad de adelantar un proceso consolidado de audiencia pública de rendición de cuentas que involucre a una parte importante de la sociedad, mediante una invitación amplia a la participación de agentes de la sociedad civil, la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita requiere el cubrimiento a necesidades propias de la logística que implica un evento de este tipo, garantizando la celebración de una audiencia pública de amplia difusión y visibilidad, con la participación de un conjunto heterogéneo de ciudadanos.

1. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

En relación con la necesidad enunciada, la administración municipal de San Sebastián de Mariquita procede a establecer el cubrimiento de la misma, con la finalidad de garantizar un ejercicio de rendición de cuentas completo y oportuno, que corresponda con los derechos de la ciudadanía respecto al acceso a información pública.

Sobre esto, la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita requiere, para el desarrollo de la jornada, tener a disposición toda la logística necesaria, que permita garantizar la asistencia masiva de la población del sector Rural y Urbano, donde mediante la promoción y publicidad de la audiencia pública, así como por invitaciones personales, se pueda procurar la concurrencia de la comunidad a la jornada que se desarrollara en el sector Urbano.

Para lo anterior, y en búsqueda de adelantar una audiencia pública de rendición de cuentas, que procure la difusión de información bajo los principios legales de publicidad, transparencia, buena fe, facilitación, no discriminación, gratuidad y demás, se plantea el cubrimiento de la necesidad mediante la contratación de las actividades logísticas relacionadas a la realización de dicho evento, bajo las condiciones previstas. Se busca así dar cumplimiento al plan de desarrollo Municipal 2020 – 2023 titulado "MARIQUITA ECOCULTURÍSTICA 2020-2023", donde se establece en la Línea Estratégica: GESTIÓN DE LA EFICIENCIA GUBERNAMENTAL Sector: GOBIERNO TERRITORIAL, Programa: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POLÍTICA Y RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS Y



DIVERSIDAD DE CREENCIAS, Producto: SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Indicador: INICIATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA IMPLEMENTADA.

1.2 OBJETIVOS:

CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS MARIQUITA ECOCULTURISTICA DEL AÑO 2023

- Garantizar la difusión de las actividades realizadas por la administración municipal durante el periodo 2023
- Brindar espacio de participación ciudadana para dar a conocer la gestión y avances realizado en el Plan de Desarrollo Mariquita Ecoculturística

1.3 RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

Lej orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994), tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y planificación dentro de las obligaciones del municipio.

D3. VÍNCULO DEL PROYECTO EN EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL "MARIQUITA ECOCULTURÍSTICA 2020-2023"				
LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	NOMBRE DEL PROGRAMA	NOMBRE DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO
GESTIÓN DE LA EFICIENCIA GUBERNAMENTAL	GOBIERNO TERRITORIAL	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POLÍTICA Y RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS	SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	INICIATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA IMPLEMENTADA.

1.4. ALCANCE:

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

Descripción	UNIDAD	Cantidad
HABLADORES TIPO T DE 3 CUERPOS 80 CM X 180 CM, IMPRESIÓN EN VINILO MATE LAMINADO, SOBRE ESTRUCTURA METALICA CON ANTICORROSIVO, LAMINA GALVANIZADA Y ENSAMBLE MYH RECTANGULAR CON ENSAMBLE CON INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTADÍSTICAS, OBRAS, ENTREGAS E INFOGRAFÍAS.	UND	10
INSTALACIÓN MONTAJE Y DESMONTAJE DE UN ESCENARIO: MUEBLES TIPO LOFT (SOFÁ 4 PUFF, MESA DE CENTRO), ARREGLOS FLORALES DE PISO. SUMINISTROS DE SONIDO DE REFUERZO QUE CONTENGA : 1 CONSOLA DIGITAL PROFESIONAL QSC TOUCHMIX 30 PRO DE 32 CANALÉS TÁCTIL. 2 CAJAS QSC LINE ARRAY KLA 12 2 MONITORES QSC DE PISO DE 12' 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS PROFESIONALES SHURE BLX BETA58A 3 FACES 1 NEUTRO 1 DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE DE 64 AMPERIOS CON PILOTOS DE VOLTAJE	GLOBAL	1



MARIQUITA

ECOCULTURÍSTICA



Oficina de Planeación
TIC Y GESTIÓN URBANA

DIAGRAMACION Y PUBLICACIÓN IMPRESA EN PAPEL ECOLÓGICO, 20 PAGINAS 6 HOJAS TAMAÑO 25 X 35 CERRADO, IMPRESO A FULL COLOR GRAFADO EN LA MITAD	UND	1000
REFRIGERIOS QUE CONTENGA, PROTEÍNA DE AVE EN GALANTINA DE 75 GR , JAMÓN DE CERDO, QUESO DOBLE CREMA EN TAJADA, EN PAN DE 14 CM DE FINAS HIERBAS, ENVUELTO EN PAPEL ENCERADO Y EMPACADO EN CAJA DEBIDAMENTE MARCADA CON EL NOMBRE DEL EVENTO CON JUGO INDUSTRIALIZADO DE 250 ML EN EMPAQUE TETRAPAK	UND	200

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS MARIQUITA ECOCULTURISTICA DEL AÑO 2023

UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
80141902	Reuniones y eventos

2.1 OBLIGACIONES

2.1.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del Contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la causal FORMA DE PAGO del contrato.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Imponer sanciones y correctivos al incumplimiento de las obligaciones fijadas al contratista.
- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
- Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.



10. Realizar la liquidación del contrato ejecutado con visto bueno de la supervisión.

2.1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
2. Colaborar con el Municipio de San Sebastián de Mariquita, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Acatar las Sugerencias que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de San Sebastián de Mariquita.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener vigente las condiciones del contrato.
6. Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
8. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el siguiente suministro y servicio:

Descripción	UNIDAD	Cantidad
HABLADORES TIPO T DE 3 CUERPOS 80 CM X 180 CM, IMPRESIÓN EN VINILO MATE LAMINADO, SOBRE ESTRUCTURA METALICA CON ANTICORROSIVO, LAMINA GALVANIZADA Y ENSAMBLE MYH RECTANGULAR CON ENSAMBLE CON INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTADÍSTICAS, OBRAS, ENTREGAS E INFOGRAFÍAS.	UND	10
INSTALACIÓN MONTAJE Y DESMONTAJE DE UN ESCENARIO: MUEBLES TIPO LOFT (SOFÁ 4 PUFF, MESA DE CENTRO), ARREGLOS FLORALES DE PISO. SUMINISTROS DE SONIDO DE REFUERZO QUE CONTENGA : 1 CONSOLA DIGITAL PROFESIONAL QSC TOUCHMIX 30 PRO DE 32 CANALÉS TÁCTIL. 2 CAJAS QSC LINE ARRAY KLA 12 2 MONITORES QSC DE PISO DE 12' 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS PROFESIONALES SHURE BLX BETA58A 3 FACES 1 NEUTRO 1 DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE DE 64 AMPERIOS CON PILOTOS DE VOLTAJE	GLOBAL	1
DIAGRAMACION Y PUBLICACIÓN IMPRESA EN PAPEL ECOLÓGICO, 20 PAGINAS 6 HOJAS TAMAÑO 25 X 35 CERRADO, IMPRESO A FULL COLOR GRAFADO EN LA MITAD	UND	1000
REFRIGERIOS QUE CONTENGA, PROTEÍNA DE AVE EN GALANTINA DE 75 GR , JAMÓN DE CERDO, QUESO DOBLE CREMA EN TAJADA, EN PAN DE 14 CM DE FINAS HIERBAS, ENVUELTO EN PAPEL ENCERADO Y EMPACADO EN CAJA DEBIDAMENTE MARCADA CON EL NOMBRE DEL EVENTO CON JUGO INDUSTRIALIZADO DE 250 ML EN EMPAQUE TETRAPAK	UND	200



MARIQUITA

ECOCULTURÍSTICA



Oficina de Planeación
TIC Y GESTIÓN URBANA

2. Cumplir a cabalidad con lo solicitado, en el lugar y hora señalada.
3. Constituir las garantías del contrato a que haya lugar.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de San Sebastián de Mariquita.

2.3 PLAZO ESTIMADO

CINCO (05) días calendario.

2.4 SUPERVISIÓN

La Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del presente contrato a través del Supervisor designado para tal fin, de acuerdo a las calidades y necesidades que se requieran para ejercer en debida forma la supervisión.

El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor, con copia a la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima para que tome las medidas que considere necesarias.

El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que lleguen a afectar el desarrollo normal de las actividades programadas.

Por lo anteriormente expuesto, el control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, la supervisión del contrato será notificada por el Alcalde Municipal o quien haga sus veces, una vez informado deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 y 83 así como lo establecido en el manual de supervisión adoptado por la entidad mediante Decreto 337 del 30 de Diciembre del 2021 , la cual será ejercida por: (o quien haga sus veces).

Nombre supervisor:	LINDA PAOLA MARROQUÍN GONZÁLEZ
No. De Cedula de ciudadanía:	1.110.520.097
Dependencia:	OFICINA DE PLANEACIÓN, TIC Y GESTIÓN URBANA

2.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:

N/A



3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015

3.1 MODALIDAD:

De acuerdo a lo contemplado por el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Así las cosas, el área de contratación expidió la circular no. 01 del 4 de enero de 2023, en la cual se establecen las cuantías para contratar de conformidad con el presupuesto aprobado para la vigencia 2023, así:

CUANTÍAS PARA CONTRATAR DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA VIGENCIA 2023	
PRESUPUESTO	\$54.744.500.000,00
S.M.L.M.V.	\$1.160.000,00
MENOR CUANTÍA 280 S.M.L.M.V.	Desde \$32.480.000,00 Hasta \$324.800.000,00
(MÍNIMA CUANTÍA) 10% DE LA MENOR CUANTÍA	Hasta \$32.480.000,00

El valor presupuestado para la presente contratación no excede el 10% establecido para el municipio de Mariquita, por lo anterior la modalidad de selección será el de la **MÍNIMA CUANTÍA**.

3.2 TIPOLOGÍA:

Acorde al Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional define las modalidades de selección de los procesos contractuales, en el mismo de manera específica en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, define que el procedimiento para la contratación por mínima cuantía, la cual se aplica "a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

4.1. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

Una vez efectuado el debido proceso de análisis del sector, con base a cotizaciones aportadas respecto al servicio a contratar, y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos para el presente proceso, se establece el valor oficial en la suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 23.879.333,33) MCTE**. Estarán a cargo del contratista todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente debe asumir la Entidad.

4.1.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL CONTRATO A CELEBRAR

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

2023001446



Ítem	Código	Descripción
Código Presupuestal	2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
Unidad Ejecutora	1	Administración Central
CPC	62129	Comercio al por menor de productos alimenticios n.c.p., en establecimientos no especializados
Código Fuente	110101	LIBRE ASIGNACIÓN DE IMPUESTOS
Valor	\$ 23.879.333,33	VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE.

Fuente de Recursos	(Marque con una X según corresponda)
INVERSIÓN	
FUNCIONAMIENTO	X

4.1.2 FORMA DE PAGO:

El municipio de Mariquita cancelara al contratista en UN (1) ÚNICO según facturación entregada por parte del contratista.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

Todo pago está sujeto a los descuentos de ley.

Nota1: Previa verificación del cumplimiento por parte del supervisor y presentación de los siguientes documentos:

- Informe expedido por el Supervisor.
- Informe de actividades ejecutadas.
- Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Todos los pagos están sujetos a los descuentos de Ley, así como estampillas establecidas por el Municipio.
- Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de caja PAC del municipio.

NOTA 2: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo, **Impuesto de retención en la fuente** sujetos a retención Art. 383, Cap. I, Título III, Estatuto Tributario; Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas (RETEIVA), Art. 437-1, Art. 5 de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 5, Art. 4, Cap. 1 de la Ley 2010 de 2019; **Estampilla Pro Cultura**, Capítulo XVIII, Acuerdo 014 del 27 de Diciembre de 2018, Acuerdo 025 del 29 de Diciembre de 2021 y Acuerdo 019 del 02 de diciembre de 2022 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita; **Estampilla para el bienestar del adulto mayor**,



Capítulo XIX, Acuerdo 024 del 28 de Diciembre de 2020, Acuerdo 025 del 29 de Diciembre de 2021 y Acuerdo 019 del 02 de diciembre de 2022 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita; **Tasa Pro Deporte** Acuerdo 024 del 28 de Diciembre de 2020 y Acuerdo 025 del 29 de Diciembre de 2021 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita **Impuesto de industria y comercio**: Acuerdo 025 del 29 de Diciembre de 2021 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita; y otros tributos si así lo dispone el marco normativo.

NOTA 3: Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Numeral 5. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

5.1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1. Presentación de la Propuesta: Los interesados podrán participar con propuestas bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- a. Individualmente: como:
 - ✓ Personas naturales nacionales o extranjeras: A través del documento de identidad (cedula de ciudadanía)
 - ✓ Personas jurídicas nacionales o extranjeras: A través del certificado de existencia y representación legal
 - ✓ Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993: A través de del documento de conformación.

Los Proponentes deben:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- d. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

5.1.2. Registro Único Tributario: Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado, generado actualmente, el cual demuestre que se encuentra clasificado en una actividad relacionada con el proceso contractual.

NOTA: Se solicita a los proponentes presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado, sin que esto se constituya en un requisito para la participación en el presente proceso.

5.1.3. Objeto social del contratista relacionado: Tratándose de personas naturales o jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación con una experiencia mínima de DOS (02) años contados a partir del inicio de la actividad económica y/o matrícula mercantil.



Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir el requisito de que su objeto social se encuentre acorde con el objeto del proceso.

Por lo anterior, si el objeto social del proponente, o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto del proceso, la propuesta será rechazada, de igual manera el proponente quien aporte la mayor experiencia deberá tener el mayor porcentaje de participación en el presente proceso, el cual como mínimo equivale a un 51%.

5.1.4. Acreditación de existencia y representación legal: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite cumplir el objeto del presente proceso de selección, demostrando la clasificación de actividades económicas, que la duración de la sociedad ha sido constituida con antelación a la fecha del cierre del presente proceso y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más. Esta regla se aplica para cada uno de los miembros del proponente plural.

Si el oferente es una persona con establecimiento de comerciante, deberá presentar un Certificado Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito con antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad económica principal, proporcionando a la entidad una mayor probabilidad de cumplimiento al objeto del presente proceso. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de presentación.

5.1.5. Acta de autorización del órgano social competente: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

Cédula de ciudadanía del proponente persona natural y del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.

Poder en caso de que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de Ley.

5.1.6. Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral – SSSI y parafiscales. (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007): El proponente persona jurídica, está obligado a acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, cajas de compensación familiar y servicio nacional de aprendizaje, por medio de una certificación suscrita por el revisor fiscal acompañada del documento de identificación, la tarjeta profesional, los antecedentes profesionales; si no está obligado a tener revisor fiscal, esta debe ser suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente persona natural con personal a cargo deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, como independiente y la de sus empleados, teniendo en cuenta



MARIQUITA

ECOCULTURÍSTICA



las fechas de pago programadas según el último número de cedula.

El proponente persona natural sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral teniendo en cuenta las fechas de pago programadas según el último número de cedula.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación con las condiciones expresadas anteriormente.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

5.1.7. Documento de conformación de consorcio o unión temporal: Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, debiendo anexar documento de constitución de la unión temporal y/o consorcio que contenga como mínimo lo siguiente:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento de constitución correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término de duración del consorcio o de la unión temporal mínimo de un (1) año desde el vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
3. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
5. La designación de un representante que debe estar facultado ilimitadamente para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.
6. El plazo de duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.
7. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias de dicha forma de asociación.

5.2. EXPERIENCIA MÍNIMA

El contratista que oferte debe cumplir con unos requisitos mínimos de experiencia en el suministro y contar con los medios para cumplir de manera idónea las obligaciones implícitas en el objeto contractual. Debe aportar TRES (03) contratos celebrados con entidades públicas o privadas que tenga relación con el objeto contractual en eventos logísticos y de los cuales al menos DOS (02) tengan relación con actividades en audiencia de rendición de cuentas

El contratista deberá demostrar que haya ejecutado las siguientes actividades en alguno de los contratos aportados

- Instalación de carpas inflables
- Panel o valla tipo Backing

Esa experiencia deberá ser consignada en una certificación expedida por el contratante público o privado o en copia de contratos



y/o actas finales de entrega donde conste cuando mínimo los siguientes datos.

- 1 Nombre o razón social del contratante.
- 2 Nombre o razón social del contratista.
- 3 Objeto del contrato. (Relacionado al objeto del presente proceso)
- 4 Fecha de iniciación del contrato.
- 5 Fecha de terminación del contrato. (Ejecutados en su totalidad)
- 6 Valor del contrato.

En caso de que el oferente desee aportar certificaciones de contratos celebrados con el municipio de San Sebastián de Mariquita, este deberá aportar en documento donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado. La entidad, verificara el contenido de la información y la confrontara con su historial de contratos.

Nota 1: No se aceptan documentos emitidos o suscritos por el mismo proponente.

Nota 2: La Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tomada en cuenta.

5.3. CONDICIONES TÉCNICAS

5.3.1. Ficha Técnica

El proponente deberá diligenciar el anexo ficha técnica, adjunto en el pliego de condiciones, relacionado con los ítems, cantidades, y especificaciones técnicas de acuerdo a lo requerido por la entidad.

Descripción	UNIDAD	Cantidad
HABLADORES TIPO T DE 3 CUERPOS 80 CM X 180 CM, IMPRESIÓN EN VINILO MATE LAMINADO, SOBRE ESTRUCTURA METALICA CON ANTICORROSIVO, LAMINA GALVANIZADA Y ENSAMBLE MYH RECTANGULAR CON ENSAMBLE CON INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTADÍSTICAS, OBRAS, ENTREGAS E INFOGRAFÍAS.	UND	10
INSTALACIÓN MONTAJE Y DESMONTAJE DE UN ESCENARIO: MUEBLES TIPO LOFT (SOFÁ 4 PUFF, MESA DE CENTRO), ARREGLOS FLORALES DE PISO. SUMINISTROS DE SONIDO DE REFUERZO QUE CONTENGA : 1 CONSOLA DIGITAL PROFESIONAL QSC TOUCHMIX 30 PRO DE 32 CANALÉS TÁCTIL. 2 CAJAS QSC LINE ARRAY KLA 12 2 MONITORES QSC DE PISO DE 12' 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS PROFESIONALES SHURE BLX BETA58A 3 FACES 1 NEUTRO 1 DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE DE 64 AMPERIOS CON PILOTOS DE VOLTAJE	GLOBAL	1
DIAGRAMACION Y PUBLICACIÓN IMPRESA EN PAPEL ECOLÓGICO, 20 PAGINAS 6 HOJAS TAMAÑO 25 X 35 CERRADO, IMPRESO A FULL COLOR GRAFADO EN LA MITAD	UND	1000
REFRIGERIOS QUE CONTENGA, PROTEÍNA DE AVE EN GALANTINA DE 75 GR , JAMÓN DE CERDO, QUESO DOBLE CREMA EN TAJADA, EN PAN DE 14 CM DE FINAS HIERBAS, ENVUELTO EN PAPEL ENCERADO Y EMPACADO EN CAJA DEBIDAMENTE MARCADA CON EL NOMBRE DEL EVENTO CON JUGO INDUSTRIALIZADO DE 250 ML EN EMPAQUE TETRAPAK	UND	200

5.3.2. Condiciones mínimas para el suministro y/o servicio.

N/A



5.4. CAPACIDAD FINANCIERA

(La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios). **N/A**

5.5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente como persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los proponentes en forma plural (Consortio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. Para verificar tal situación, La Alcaldía de San Sebastián de Mariquita verificará en la página web de la Contraloría General de la República el respectivo Boletín.

En igual sentido, el proponente no debe tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o que le impiden presentar propuesta o celebrar el contrato que se derive del presente proceso de selección, razón por la cual La Alcaldía de San Sebastián de Mariquita, verificará dichos antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente no se encuentre registrado en el sistema de información de la Procuraduría, la Entidad podrá solicitar al mismo la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios.

Para el caso de proponentes personas naturales, La Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima verificará además los antecedentes judiciales y las medidas correctivas del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

5.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al párrafo 1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incurso en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acuerdo de la terminación o cesión del contrato.

6. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Numeral 6. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS											
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurred)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	G	E	E	O	Errores en la planeación del proponente que conlleven a pérdidas o baja utilidad de la ejecución del contrato	Pérdidas económicas para el contratista	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA
2	G	E	E	T	oscilación de los precios de los elementos para la logística	Retraso en el contrato	3	5	2	MEDIO	CONTRATISTA
3	G	E	E	O	Oposición de la comunidad para la realización de las actividades	Imposibilidad del cumplimiento	3	5	2	MEDIO	CONTRATISTA
Clase: General (G)							Etapas: Ejecución (E)				



Fuente: Externo (E) Interno (I)						Tipo: Operacional (O)				
No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	Revisión exhaustiva por parte de la comisión de evaluación para la adjudicación del contrato	1	2	3	BAJO	COMITÉ EVALUADOR	PRESENTACIÓN PROPUESTA	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	Revisión por parte de la comisión evaluadora.	Inicial.
2	Revisión y control permanente por parte del supervisor	1	2	3	MEDIO	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Revisión diaria	Diario
3	Socialización previa por medios de comunicación	1	2	3	bajo	MUNICIPIO	Inicial	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Informe supervisor.	Diario

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Numeral 7. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

7.1. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En el momento que se llegará a presentar un incumplimiento total o parcial, las partes acuerdan como indemnización a favor de La Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a La Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones La Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima adoptará las medidas y los correctivos respectivos.

7.2. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 ordena que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.



MARIQUITA

ECOCULTURÍSTICA



Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de elección se exige la constitución de las siguientes garantías para cubrir los siguientes riesgos:

Tabla No. 4 – Garantías


COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

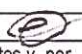
Cumplimiento del contrato: Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Esta garantía deberá presentarse a favor de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima, identificado con NIT. 890.701.342-1, posterior a la suscripción del contrato y requerirá de su aprobación respectiva por el área de la entidad respectiva.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Firma:


LINDA PAOLA MARROQUÍN GONZÁLEZ
 Jefe de planeación tic y gestión urbana

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Revisado por:	Jorge Enrique Espitia Méndez	Jefe de contratación	
Elaborado por:	Juan David Martínez Gallego	Oficina de Planeación, TIC y Gestión Urbana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad lo presentamos para la firma del ordenador del gasto delgado.			